

**RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE ADISNOR**

A tenor de nuestro Estatutos, los miembros de la Directiva de nuestra Entidad, no cobran remuneración económica en el ejercicio de sus funciones.

Por tanto, en el período de evaluación de Transparencia, 2022/2023, no existe remuneración económica por parte de los miembros de la Junta Directiva.

La técnico que realiza la Dirección y Coordinación de Proyectos y responsable máximo en el Equipo Técnico, mantiene una retribución económica acorde a su categoría profesional en base al [XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.](https://www.adisnor.net/wp-content/uploads/go-x/u/e3c715e0-fa1c-4a98-8143-2cc47135a8f4/Convenio_Colectivo.pdf)